

## **ACUERDO 012 DEL 26 DE MARZO DE 2025**

Por el cual se actualiza la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a otorgar los títulos correspondientes; a seleccionar a sus profesores; a admitir a sus alumnos; a adoptar sus correspondientes regímenes; a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.

Que el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.

Que la Ley 872 de diciembre 30 de 2003, creó el *Sistema de Gestión de la Calidad – SGC de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.*

Que en el párrafo 1, del artículo 2, ibídem, establece: “...*Parágrafo 1°. La máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley...*”

Que en el inciso final del artículo 6, ibídem, en cuanto a la normalización de calidad en la gestión, estipula: “... *En ningún caso el decreto que expida la norma técnica podrá alterar ni desarrollar temas relativos a la estructura y funciones de la administración, al régimen de prestación de servicios públicos, al estatuto general de contratación de la administración pública, ni aspectos que pertenezcan a la competencia legislativa general del Congreso. Cada entidad definirá internamente las dependencias y funcionarios que de acuerdo con sus competencias deban desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad, sin que ello implique alteración de su estructura o tamaño.*” (Subrayado por fuera del texto).

Que el artículo 1, del Decreto 943 de mayo de 2014, “*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*”, señala que “*El modelo es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.*”

Que el Ministerio del Trabajo mediante Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, “*expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” y en sus artículos 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.6 se establecen las

---

«Más UNAD, más equidad»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

## **ACUERDO 012 DEL 26 DE MARZO DE 2025**

Por el cual se actualiza la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

consideraciones y requisitos de cumplimiento de la política, la cual debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) como en la empresa y, en su artículo 2.2.4.6.18 define las consideraciones de los objetivos, los cuales deben ser revisados y evaluados, como mínimo una (1) vez al año y actualizarlos de ser necesario.

Que en el Título 23, del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, se establecen las características de los Sistemas de Gestión de la Calidad en las entidades del estado.

Que el artículo 5, del Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, modifica las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de qué trata el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, derogando la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC de las entidades del Estado.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 039 del 03 de diciembre de 2019 aprobó el Estatuto Organizacional de la Universidad, y en su artículo 7 definió el Sistema Integrado de Gestión (SIG) como una herramienta que afianza la cultura institucional desde su gestión educativa global y disruptiva, al dinamizar los lineamientos de la alta política, en virtud del logro de los objetivos institucionales, al realizar un ejercicio de valoración continua, que invite a los actores y servidores de la organización a repensar la forma como viene evolucionando su gestión, y a promover la utilización, el diseño y desarrollo de nuevas estrategias y procedimientos de implementación, seguimiento y control en beneficio del mejoramiento continuo institucional, con el propósito de alcanzar, de manera óptima, el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo institucional y en los planes operativos anuales. Dicho sistema, se deberá consolidar como expresión garante de la autonomía universitaria y del compromiso de la Universidad con la gestión transparente y eficiente para la maximización de sus recursos.

Que mediante el Acuerdo 020 del 23 de Junio de 2022 se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para el periodo 2023-2034 definiendo los nuevos macroproyectos y objetivos, siendo estos últimos los Objetivos Estratégicos del Sistema Integrado de Gestión.

Que, conforme lo anterior, surge la necesidad de actualizar el Acuerdo por el que se actualiza la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 26 de marzo de 2025 aprobó la actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Declaración de la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión:** La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, en el marco de su autonomía y en cumplimiento de su misión y visión organizacional, coherente con su evolución, con el Proyecto Académico Pedagógico Solidario – PAPS y en cumplimiento de sus criterios de actuación, su estructura organizacional, su direccionamiento estratégico y en especial con el Modelo Pedagógico Unadista MPU en sus múltiples contextos y ámbitos de actuación, está comprometida con:

1. El mejoramiento y la modernización continua de su gestión, el cumplimiento y aplicación transparente de las normas establecidas, que permitan afianzar su misión y visión social y educativa desde la sostenibilidad holística de sus modelos organizacionales ecosistémicos a la par de los desarrollos educativos, científicos y técnicos relevantes, fomentando el bienestar

---

«Más UNAD, más equidad»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO 012 DEL 26 DE MARZO DE 2025

Por el cual se actualiza la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

integral como resultado del autocontrol, la autorregulación, la autoevaluación y la autosostenibilidad entre los integrantes de su comunidad y de los usuarios de su oferta educativa y de sus servicios con resultados de impacto válidos y confiables.

2. La gestión ética ecológica ambiental direccionada por los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS que contribuyan a la sostenibilidad humana y la sustentabilidad planetaria desde sus diversos ecosistemas y en especial que coadyuven a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, controlando riesgos y aspectos ambientales identificados en la evaluación de la gestión ambiental desde el enfoque de ciclo de vida de los servicios y productos, por medio del aseguramiento del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a cada sistema y ámbito de actuación organizacional, así como la promoción del uso de tecnologías de vanguardia y que permitan el uso eficiente de los recursos con el fin de mitigar los impactos ambientales asociados.
3. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, relacionadas con el trabajo eliminando peligros, mitigando y controlando los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de las responsabilidades de cada uno de sus servidores, aplicando acciones de consulta y participación de la plataforma humana Unadista.
4. Fomentar y fortalecer la cultura de la innovación y el emprendimiento institucional, que permita contribuir a la transferencia tecnológica y transformación del conocimiento, mediante la dinamización de proyectos y actividades de I+D+i+E, en búsqueda de una mayor inclusión social educativa.
5. Fortalecer la gestión y el mejoramiento continuo de la plataforma tecnológica de la UNAD, sobre la cual se soportan las plataformas y sistemas educativos y los sistemas de información institucionales, estableciendo su papel como un factor estratégico de evolución y vanguardia en la educación y la sociedad, mediante el uso de tecnología de punta.
6. Proteger, y preservar la información física, electrónica y digital de la Institución, almacenada en los diferentes activos de información, salvaguardando su confidencialidad, integridad y disponibilidad, atendiendo los lineamientos de la Política de Gestión Documental, promoviendo una cultura de seguridad y adaptación a los cambios relacionados con la evolución de la causa social educativa Unadista.

**Parágrafo único:** Los anteriores compromisos, buscan favorecer la toma de decisiones y la formulación de nuevas políticas institucionales en el marco del cumplimiento de los compromisos aquí declarados, de acuerdo al comportamiento de los procesos asociados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Declaración de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión:** Para dinamizar y ejecutar la Política del Sistema Integrado de Gestión, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ha estructurado objetivos estratégicos y objetivos operativos, los cuales dan alcance a los compromisos de la Política, así:

**1. Objetivos Estratégicos:** Hace referencia a los objetivos definidos en el marco de la planeación estratégica institucional, los cuales contemplan la ruta a seguir atendiendo los retos que impone el entorno global, están declarados en el Plan de Desarrollo de la Organización.

**2. Objetivos Operativos:** Los objetivos de carácter operativo son aquellos que están documentados para realizar el seguimiento específico de los sistemas que componen el SIG.

---

«Más UNAD, más equidad»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

### ACUERDO 012 DEL 26 DE MARZO DE 2025

Por el cual se actualiza la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

- a) **Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad:** Hace referencia a los objetivos que contempla cada proceso del Sistema Integrado de Gestión, los cuales dan la ruta de trabajo de cada uno de ellos, según su nivel: estratégico, misional, evaluación y de apoyo, permitiendo de esta manera contribuir con la consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad de forma integral.
- b) **Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental:** Son aquellos que han sido diseñados para definir la ruta de cada uno de los programas ambientales construidos al interior de la universidad y que permiten el desarrollo de acciones en pro de la disminución de los impactos ambientales que genera la organización.
- c) **Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:** Son aquellos que han sido diseñados dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como objetivos específicos que han sido definidos al interior de la universidad y que permiten brindar las condiciones de seguridad óptima para el bienestar del talento humano de la Universidad.
- d) **Objetivos del Sistema de Gestión de Servicios de Infraestructura Tecnológica:** Son aquellos que han sido definidos al interior de la Universidad y que permiten brindar las condiciones necesarias para la prestación de servicios de infraestructura Tecnológica
- e) **Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Son aquellos que han sido definidos al interior de la universidad y que permiten brindar las condiciones de seguridad de la Información y de los Sistemas creados para su gestión.
- f) **Objetivos del Sistema de Gestión de la Innovación y el Emprendimiento:** Son aquellos que han sido definidos al interior de la Universidad y que permiten dar cuenta de la gestión de la innovación y el emprendimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. Principios de la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión:**  
La política del Sistema Integrado de gestión está fundamentada en los siguientes principios:

- a) **Principio de Liderazgo Transformacional:** Concebido como el compromiso de todos los actores del metasistema a partir del cual se establece la unidad de propósito y la gestión de proyectos, y se crean condiciones en las que las personas, equipos y redes que los conforman se implican en el logro de los objetivos y metas de la organización.
- b) **Principio de Adaptabilidad:** Concebida como la capacidad para el desarrollo de estrategias que permitan el mejoramiento continuo de la gestión, a través de un permanente aprendizaje organizacional, que responda a la dinámica evolutiva de la Universidad, y con ello facilitar el logro de los objetivos trazados.
- c) **Principio del Trabajo intersistémico:** Reconocido como el ejercicio de articulación organizacional en el que los sistemas, unidades y redes del metasistema UNAD, trabajan de manera coordinada en la construcción e implementación de flujos de gestión, que permitan la entrega de resultados efectivos por los usuarios de la universidad.
- d) **Principio de Transparencia:** Compromiso ético con la información organizacional que busca la oportunidad, precisión, efectividad, responsabilidad, democratización y libertad de acceso y uso analítico a la información gestada como la data que acompañada de herramientas tecnológicas blockchain garantiza transparencia en su gestión en el desarrollo de los compromisos institucionales.
- e) **Principio de Autorregulación:** Concebida como la capacidad de autogestionar la política en términos de asegurar el cumplimiento del objeto y aplicación de la misma, así como su correcta

---

«Más UNAD, más equidad»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO 012 DEL 26 DE MARZO DE 2025

Por el cual se actualiza la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

gestión interna desde su planeación estratégica participativa, el seguimiento y la evaluación coherente el liderazgo transformacional, con miras al mejoramiento continuo y la transparencia de la gestión institucional para su alto impacto social educativo.

- f) **Principio de Mejora Continua:** Concebido como el compromiso de todos los actores con la identificación, adecuación e implementación de mejoras que permitan a los procesos, instrumentos, herramientas y demás elementos de la gestión organizacional aportar de manera significativa al logro de los objetivos de la Universidad.
- g) **Principio del Pensamiento basado en Riesgos:** Compromiso de abordar los riesgos y las oportunidades como insumos del análisis situacional, para aumentar la eficacia del Sistema Integrado de Gestión, lograr mejores resultados y prevenir los efectos negativos.
- h) **Principio del Trabajo Inteligente Productivo:** Concebido como el compromiso de la Plataforma Humana Unadista para establecer, implementar y superar metas y objetivos retadores obteniendo altos niveles de productividad, gestando alternativas e iniciativas de solución a situaciones y problemáticas institucionales a partir de la simplificación de la complejidad organizacional.

**ARTÍCULO CUARTO. Cultura de la Calidad y la Calidez del Servicio:** Enmarcada en la promoción de los valores organizacionales a través de la materialización de los criterios de actuación y los principios generales y específicos de la UNAD, busca la atención de las necesidades de los stakeholders de la Universidad, a través del cumplimiento de estándares internacionales para la generación de productos y servicios educativos, y es gestada a partir de la asertiva y cálida entrega por parte de una plataforma humana convencida y comprometida con la excelencia organizacional. Son manifestaciones de la Cultura de la Calidad y Calidez del Servicio la cultura organizacional, la cultura del bienestar, la cultura de y para la paz, la cultura investigativa, la cultura de la innovación y el emprendimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. Estructura del Sistema Integrado de Gestión:** El Sistema Integrado de Gestión se ha construido a partir del metasistema institucional y obedece igualmente a los marcos normativos de orden nacional e internacional; es operacionalizado por las plataformas Humana, académica, pedagógica tecnológica entre otras de la UNAD, y se constituye en un mecanismo convergente de gestión para racionalizar, coordinar y organizar los demás sistemas de orden estructural, funcional y operacional afianzando la efectividad de los procesos y procedimientos que los constituyen en procura del cumplimiento misional en articulación con las necesidades y expectativas de los stakeholders de la Universidad. El Sistema Integrado de Gestión está constituido por los siguientes sistemas:

- a. **Sistema de Gestión de la Calidad:** Implementado como la herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, satisfacción de los usuarios y beneficiarios de dichos servicios, abordaje de los riesgos y oportunidades asociados con su contexto y sus objetivos, y conformidad con los requisitos de las normas técnicas existentes en campos y áreas aplicables; tiene como objetivo mejorar el desempeño global de la universidad y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible a todo nivel. Está enmarcado en los planes estratégicos para el desarrollo de su misionalidad.
- b. **Sistema de Gestión Ambiental:** Implementado como la herramienta organizacional para la revisión, control y mitigación de los aspectos ambientales evaluados en términos de ciclo de vida de los servicios o productos del metasistema. Tiene como objetivo prevenir y mitigar los impactos ambientales, determinar los riesgos y oportunidades, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

---

«Más UNAD, más equidad»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

### ACUERDO 012 DEL 26 DE MARZO DE 2025

Por el cual se actualiza la Política Metasistémica del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

- c. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Tiene como objetivo identificar los peligros, evaluar los riesgos y oportunidades controlar y gestionar los riesgos de Seguridad y Salud, que se generan en el desarrollo de las actividades de la gestión Universitaria, salvaguardando las condiciones de seguridad de la plataforma humana Unadista y los stakeholders que estén dentro de sus instalaciones.
- d. Sistema de Gestión de Servicios de Infraestructura Tecnológica:** Encargado de definir los lineamientos para el diseño, transición, prestación y mejora de servicios de infraestructura tecnológica, que satisfagan los requisitos del servicio y brinden valor tanto para el usuario de los servicios de la Universidad. Tiene como objetivo asegurar la disponibilidad de los servicios de la infraestructura tecnológica de la Universidad.
- e. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Tiene como objetivo establecer las condiciones para asegurar la preservación, la confidencialidad, la integridad, la autenticidad y la disponibilidad de la información generada por la institución; mediante la adopción de estrategias para la gestión adecuada del riesgo, brindando la confianza a las partes interesadas acerca de su tratamiento con el fin de garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos por la Universidad.
- f. Sistema de Gestión de la Innovación y Emprendimiento:** Tiene como objetivo fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionen mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

**ARTÍCULO SEXTO. Obligaciones de los miembros de la comunidad unadista:** Cada uno de los integrantes de la Universidad será responsable por acatar y gestionar lo consignado en la presente Política. La Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional como Unidad del Sistema Funcional es la encargada de monitorear, valorar y visibilizar el cumplimiento de la Política del Sistema Integrado de Gestión, así como de los objetivos estratégicos y operativos, en cada uno de los procesos en los cuales participen los diferentes integrantes de la Plataforma Humana de la UNAD y de los demás actores que en alianza se incorporen a la gestión de proyectos interinstitucionales.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Reglamentación.** Con el fin de llevar a cabo la reglamentación de la presente política se faculta al Rector de la UNAD para ello a través de resolución rectoral, así como también en caso de que se requieran actualizaciones, ajustes o modificaciones a la presente política.

**ARTÍCULO NOVENO. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de marzo de 2025.



**MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

---

«Más UNAD, más equidad»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)